

BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

aa

cf.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

**BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-
OGA-UE-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

RUC N° : 20504743307

Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – Piso 5 – Urb. El Palomar del distrito de San Isidro.

Teléfono: : 211-7930 anexo 4125

Correo electrónico: : mvcs_oacp_rlah@viviendaext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 174-2023-VIVIENDA-OGA-OACP, de solicitud y aprobación de expediente de contratación de fecha 28/06/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en:

El plazo de prestación de servicio es hasta cincuenta (50) días calendarios el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y de la suscripción del Acta de inicio del servicio, el mismo que se realizará en un máximo de 03 días calendario de suscrito el contrato.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, para luego recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ambos ubicados en el quinto Piso del Edificio del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en República de Panamá N° 3650 – San Isidro; de 08:30 hasta las 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

 **N° de Cuenta** : 00-068-241723
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-068-000068241723-73

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (De ser el caso)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².
- k) Declaración Jurada de compromiso antisoborno. (**Anexo N° 13**).
- l) Documentos establecidos CAPITULO III 3.1 de las presentes Bases - Términos de referencia, numerales:

VI. SEGUROS

La empresa que se adjudique la Buena Pro deberá presentar para la firma del contrato, póliza de seguro endosadas.

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con las coberturas de salud y pensiones
- Seguro de Vida Ley.

Las pólizas deberán estar vigentes hasta la conformidad del servicio.

VIII.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La formación académica y la experiencia mínima serán acreditados para la suscripción de contrato, con los siguientes documentos:

Literal B

Cuatro (04) Técnicos:

- Formación Académica: Titulado en carrera técnica en: refrigeración y/o aire acondicionado y/o climatización.

Se acreditará con: Copia simple del Título de Técnico en las carreras de refrigeración y/o aire acondicionado y/o climatización.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Experiencia mínima: Dos (02) años como técnico en trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado y/o instalación de equipos de aire acondicionado y/o equipos de climatización en instituciones publicas y/o privadas.

Se acreditará con: Cualquier de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>).

2.4. FORMA DE PAGO

Forma de pago: La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único, 100% del monto total contratado y a la conformidad del UNICO ENTREGABLE.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago (Factura electrónica, sin borriones ni enmendaduras)
- Conformidad otorgada por el Director (a) de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad.

Dicha documentación corresponde al contratista, se debe presentar en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, (1 piso) desde las 08:30 a 16:30 horas o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL MVCS

Unidad de Organización o Programa	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	0078
Actividad del POI	Administración y Supervisión de los Servicios Generales y Acondicionamiento de Sede del MVCS
Denominación de la contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado que forman parte del sistema de climatización distribuidos en los pisos del edificio de la sede central, a fin de que operen en óptimas condiciones y brindar una adecuada climatización en los diversos ambientes de las áreas usuarias, así como también mantener la vida útil de los activos de la institución.

II. ANTECEDENTES

En el edificio de la sede Central del MVCS, se encuentra implementado un sistema de climatización y este está integrado por equipos que requieren de mantenimientos de forma periódica, para evitar o mitigar las consecuencias de los fallos, logrando prevenir las incidencias antes que estas ocurran, a su vez garantizar la operatividad de los equipos, alargar su vida útil y la continuidad de su servicio.

En función al Informe Técnico N° 0012-2023, emitido por la empresa CleanRoom&Validation, el cual realizó el "Servicio de optimización del funcionamiento de los equipos Fan-Coil y UMA's del edificio de la Sede Central del MVCS", a través del cual se recomienda realizar el mantenimiento correctivo de 115 equipos, señalando las actividades a realizar a cada equipo; con la finalidad de poner en óptimas condiciones los equipos del sistema de climatización y así alargar su vida útil.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Conservar la funcionalidad y operatividad de los equipos de aire acondicionado del sistema de climatización la Sede Central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3.2 Objetivo Específico

El presente servicio tiene por objetivo la realización del mantenimiento correctivo y optimización de los equipos de aire acondicionado tipo Fan Coil y UMA's que pertenecen al sistema de climatización de la Sede Central del MVCS.



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



1

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Mantenimiento Correctivo de los 115 equipos de aire acondicionado tipo fan-coil y UMA's de la Sede Central del MVCS.

4.1. Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Desmontaje, corte, instalación, armado y soldado de tubería y válvula de sectorización de cada nivel (sótano 1, piso 1, piso 4 hasta el piso 16) que alimenta el sistema de enfriamiento de agua helada.

La entidad suministrará los materiales y accesorios, según detalle:

CUADRO N° 01

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO
1	CAMBIO DE SISTEMA DE SECTORIZACIÓN DE AGUA HELADA		
1.1	SOTANO 1		
1.1.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.1.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 3"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO. Tipo: Universal Roscado de 3"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 3"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armalex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.2.1	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.2.1.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.2.1.1	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.2	PISO 1		
1.2.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.2.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 3"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.2.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 3"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.2.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 3"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.2.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armalex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.2.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.2.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.3	PISO 4		
1.3.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.3.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 3"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.3.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 3"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.3.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 3"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



2

1.3.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.3.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE		
1.3.2.1	Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.3.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.4	PISO 5		
1.4.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.4.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 3"Ø. Marca: Giacomini o similar. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	2
1.4.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 3"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.4.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 x 6M 3"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.4.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.4.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE		
1.4.2.1	Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.4.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.5	PISO 6		
1.5.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.5.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	2
1.5.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.5.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2-1/2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.5.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.5.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE		
1.5.2.1	Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.5.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.6	PISO 7		
1.6.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.6.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	2
1.6.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.6.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2-1/2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.6.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.6.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE		
1.6.2.1	Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.6.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.7	PISO 8		
1.7.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.7.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	2



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

1.7.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.7.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.7.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armallex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.7.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.7.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.7.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.8	PISO 9		
1.8.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.8.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.8.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.8.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2-1/2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.8.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armallex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.8.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.8.3	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.8.4	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.9	PISO 10		
1.9.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.9.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.9.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.9.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.9.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armallex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.9.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.9.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.9.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.10	PISO 11		
1.10.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.10.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.10.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.10.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2-1/2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.10.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armallex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.10.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.10.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.10.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



4

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

1.11	PISO 12		
1.11.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.11.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.11.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.11.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.11.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.11.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.11.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.11.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.12	PISO 13		
1.12.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.12.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.12.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.12.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2-1/2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.12.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.12.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.12.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.12.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.13	PISO 14		
1.13.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.13.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.13.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.13.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.13.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.13.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.13.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.13.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.14	PISO 15		
1.14.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.14.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	2
1.14.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.14.1.3	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Unid.	1
1.14.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.14.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.14.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



5

1.14.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1
1.15	PISO 16		
1.15.1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
1.15.1.1	VÁLVULA TIPO BOLA Tipo: Válvula bola de 1-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	2
1.15.1.2	UNION UNIVERSAL ROSCADO FIERRO NEGRO Tipo: Universal Roscado de 1-1/2"Ø. Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.15.1.3	TUBERÍA DE ACERO NEGRO SCH 40 X 6M 1-1/2"Ø Tipo: Tubería sch 40 roscada Presión de trabajo: 80 Psig.	Und.	1
1.15.1.4	AISLAMIENTO TÉRMICO PARA TUBERIAS Tipo: Espuma elastomérica tipo armaflex Temperatura de trabajo: 7°C. Temperatura de ambiente: 30°C	Mts	6
1.15.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
1.15.2.1	DESMONTAJE Y CORTE DE SISTEMA EXISTENTE Incluye: - Corte de tubería de acero negro SCH 40 existente - Elementos de protección	Und.	1
1.15.2.2	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS. Incluye: - Armado de nuevo sistema de sectorización - Soldado de tubería y válvula nueva de sectorización con aislamiento térmico.	Und.	1

Asimismo, en los 115 equipos de climatización que forman parte del sistema de enfriamiento de agua helada de la Sede Central del MVCS, el contratista realizará las siguientes actividades:

- Cambio de los filtros tipo malla azul (incluido marco de metal y malla galvanizada)
- Ordenamiento del cableado del sistema eléctrico y el suministro e instalación de las tapas ciegas y pernos de todas las cajas existentes de los 115 equipos.
- Instalación de sensores de temperatura (termostato) con doble etapa de control para que sea regulado por el controlado de la BMS y área usuaria. (manual y automática).
- El servicio de mantenimiento correctivo se realizará, en los siguientes pisos y áreas donde se encuentra los equipos de aire acondicionado, que forman parte del sistema de climatización de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 02

RELACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL MVCS A REALIZAR EL MANTENIMIENTO									
N°/ Eq	MARCA	MODELO	CLAVE	CAPACIDAD	TIPO	UBICACIÓN	CORRIENTE	AISLAMIENTO	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	YORK	YGFC-12	FC-S1.1	6 ton	FAN COIL	SOTANO 1	2.1 A	26MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
2	YORK	20-PYHYB	FC-S1.2	7.5 ton	FAN COIL	SOTANO 1			Cambio e instalación de nuevo equipo y accesorios con similares características del anterior
3	YORK	20-PYHYB	FC-1.1.1	5 ton	FAN COIL	1° PISO	5.6 A	22.5MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
4	YORK	20-PYHYB	FC-1.1.2	5 ton	FAN COIL	1° PISO	5.6 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

5	YORK	YGFC-08	FC-1.10.1	2 ton	FAN COIL	1° PISO	5.8 A	24.5 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
6	YORK	YGFC-04	FC-4.1.1	1 ton	FAN COIL	4° PISO	1.6 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Fabricación e instalación de caja eléctrica
7	YORK	20-PYHYB	FC-4.2.1	5 ton	FAN COIL	4° PISO	5.2 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado tubería agua helada (1 mt aprox.) Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
8	YORK	20-PYHYB	FC-4.2.3	5 ton	FAN COIL	4° PISO	5.3 A	22.2 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
9	YORK	20-PYHYB	FC-4.2.4	5 ton	FAN COIL	4° PISO	5.1 A	22.4 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada (1 mt aprox.)
10	YORK	YGFC-08	FC-4.3.1	2 ton	FAN COIL	4° PISO	2.0 A	24 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
11	YORK	YGFC-04	FC-4.4.1	1 ton	FAN COIL	4° PISO	1.6 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Fabricación e instalación de caja eléctrica
12	YORK	YGFC-06	FC-4.5.1	1.5 ton	FAN COIL	4° PISO	1.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
13	YORK	YGFC-04	FC-4.7.1	1 ton	FAN COIL	4° PISO			Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
14	YORK	YGFC-06	FC-4.8.1	1.5 ton	FAN COIL	4° PISO			Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
15	YORK	20-PYHYB	FC-4.9.1	5 ton	FAN COIL	4° PISO			Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA, Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



(Handwritten signatures and marks)

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

16	YORK	20-PYHYB	FC-4.10.1	5 ton	FAN COIL	4° PISO	5.0 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
17	YORK	20-PYHYB	FC-4.10.2	5 ton	FAN COIL	4° PISO	5.2 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
18	YORK	20-PYHYB	FC-4.10.3	5 ton	FAN COIL	4° PISO	5.3 A	23.5 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
19	YORK	16-PYHYB	FC-4.10.4	4 ton	FAN COIL	4° PISO	2.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
20	YORK	YGFC-08	FC-4.11.1	2 ton	FAN COIL	4° PISO	2.0 A	24 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Fabricación e instalación de caja eléctrica
21	YORK	20-PYHYB	FC-5.1.1	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.0 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
22	YORK	YGFC-06	FC-5.2.1	1.5 ton	FAN COIL	5° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
23	YORK	16-PYHYB	FC-5.4.1	4 ton	FAN COIL	5° PISO	2.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
24	YORK	20-PYHYB	FC-5.5.2	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.1 A	22.4 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
25	YORK	YGFC-06	FC-5.7.1	1.5 ton	FAN COIL	5° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
26	YORK	20-PYHYB	FC-5.6.1	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.2 A	23 MΩ	Cambio e instalación de nuevo equipo con similares características del anterior



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

27	YORK	20-PYHYB	FC-5.8.1	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.2 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
28	YORK	20-PYHYB	FC-5.8.2	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.3 A	23.5 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada
29	YORK	YGFC-04	FC-5.9.1	1 ton	FAN COIL	5° PISO			Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada
30	YORK	YGFC-08	FC-5.10.1	2 ton	FAN COIL	5° PISO			Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada
31	YORK	20-PYHYB	FC-5.11.1	5 ton	FAN COIL	5° PISO			Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada
32	YORK	20-PYHYB	FC-5.12.1	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.3 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
33	YORK	20-PYHYB	FC-5.12.2	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.3 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
34	YORK	20-PYHYB	FC-5.12.3	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.3 A	22.2 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafilos, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
35	YORK	20-PYHYB	FC-5.13.1	5 ton	FAN COIL	5° PISO	5.1 A	22.4 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafilos, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Fabricación e instalación de caja eléctrica
36	YORK	YGFC-06	FC-5.14.1	1.5 ton	FAN COIL	5° PISO	1.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
37	YORK	20-PYHYB	FC-6.1.3	5 ton	FAN COIL	6° PISO	5.0 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafilos, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20594743307 soft
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

38	YORK	20-PYHYB	FC-6.1.4	5 ton	FAN COIL	6° PISO	5.2 A	23 MΩ	Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada
39	YORK	20-PYHYB	FC-6.1.5	5 ton	FAN COIL	6° PISO	5.3 A	23.5 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio ducto flexible (8 metros aprox.) Fabricación e instalación de caja eléctrica
40	YORK	20-PYHYB	FC-6.1.6	5 ton	FAN COIL	6° PISO	5.3 A	22.2 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica
41	YORK	20-PYHYB	FC-6.1.7	5 ton	FAN COIL	6° PISO	5.1 A	22.4 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
42	YORK	20-PYHYB	FC-6.1.8	5 ton	FAN COIL	6° PISO	5.3 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
43	YORK	YGFC-08	FC-7.1.1	2 ton	FAN COIL	7° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor eléctrico (presenta bajo aislamiento) Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado tubería agua helada (1 mt aprox.) Cambio válvula 03 vías
44	YORK	YGFC-12	FC-7.2.1	3 ton	FAN COIL	7° PISO	2.2 A	69 MΩ	Instalación de unión universal al drenaje Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
45	YORK	16-PYHYB	FC-7.3.1	4 ton	FAN COIL	7° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Instalación de unión universal al drenaje Cambio ducto flexible (10 metros aprox.) Forrado tubería agua helada
46	YORK	YGFC-06	FC-7.4.1	1.5 ton	FAN COIL	7° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA, Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



10

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

47	YORK	16-PYHYB	FC-7.5.1	4 ton	FAN COIL	7° PISO	2.5 A	70 MΩ	Fabricación e instalación de caja eléctrica Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
48	YORK	16-PYHYB	FC-7.5.2	4 ton	FAN COIL	7° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
49	YORK	16-PYHYB	FC-7.5.3	4 ton	FAN COIL	7° PISO	2.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
50	YORK	90-SVW	FC-7.6.1	9 Ton	FAN COIL	7° PISO	6.0 A	89 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Cambio ducto flexible (06 metros aprox.) Fabricación e instalación de caja eléctrica
51	YORK	YGFC-08	FC-8.1.1	2 ton	FAN COIL	8° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Modificar rejilla de retorno (se encuentra reducido) Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
52	YORK	YGFC-12	FC-8.2.1	3 ton	FAN COIL	8° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado tubería agua helada
53	YORK	YGFC-12	FC-8.3.1	3 ton	FAN COIL	8° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Cambio de motor (presenta bajo aislamiento) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada
54	YORK	YGFC-12	FC-8.3.2	3 ton	FAN COIL	8° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
55	YORK	YGFC-06	FC-8.4.1	1.5 ton	FAN COIL	8° PISO	1.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Modificar rejilla de retorno (se encuentra reducido) Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
56	YORK	YGFC-12	FC-8.5.1	3 ton	FAN COIL	8° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



11

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

57	YORK	YGFC-12	FC-8.5.2	3 ton	FAN COIL	8° PISO	2.2 A	71 MΩ	Fabricación e instalación de caja eléctrica Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
58	YORK	YGFC-08	FC-8.6.1	2 ton	FAN COIL	8° PISO	1.55 A	20.5 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
59	YORK	16-PYHYB	FC-8.7.1	4 ton	FAN COIL	8° PISO	2.57 A	66.7 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
60	YORK	YGFC-08	FC-9.1.1	2 ton	FAN COIL	9° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
61	YORK	16-PYHYB	FC-9.2.1	4 ton	FAN COIL	9° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
62	YORK	YGFC-06	FC-9.4.1	1.5 ton	FAN COIL	9° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
63	YORK	16-PYHYB	FC-9.3.1	4 ton	FAN COIL	9° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
64	YORK	16-PYHYB	FC-9.5.1	4 ton	FAN COIL	9° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio de unión flexible
65	YORK	16-PYHYB	FC-9.5.2	4 ton	FAN COIL	9° PISO	2.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
66	YORK	16-PYHYB	FC-9.5.3	4 ton	FAN COIL	9° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio ducto flexible (09 metros aprox.) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
67	YORK	16-PYHYB	FC-9.5.4	4 ton	FAN COIL	9° PISO	2.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



12

Handwritten mark

Handwritten signatures

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

									Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor eléctrico (presenta bajo aislamiento) Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
68	YORK	YGFC-08	FC-10.1.1	2 ton	FAN COIL	10° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltras, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Fabricación e instalación de caja eléctrica
69	YORK	YGFC-12	FC-10.2.1	3 ton	FAN COIL	10° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltras, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio ducto flexible (07 metros aprox.) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
70	YORK	YGFC-08	FC-10.3.1	2 ton	FAN COIL	10° PISO	1.75 A	20.5 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio de válvula electrónica Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
71	YORK	YGFC-08	FC-10.3.2	2 ton	FAN COIL	10° PISO	1.65 A	20.2 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltras, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
72	YORK	YGFC-06	FC-10.4.1	1.5 ton	FAN COIL	10° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltras, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor eléctrico (presenta bajo aislamiento) Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
73	YORK	16-PYHYB	FC-10.5.1	4 ton	FAN COIL	10° PISO	2.4 A	51.2 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltras, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
74	YORK	16-PYHYB	FC-10.5.2	4 ton	FAN COIL	10° PISO	1.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltras, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
75	YORK	16-PYHYB	FC-10.5.3	4 ton	FAN COIL	10° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltras, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
76	YORK	YGFC-08	FC-11.1.1	2 ton	FAN COIL	11° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Modificar ducto de rejilla de retorno (se encuentra reducido) Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA, Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Matrivo: Dcy V. B.
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



Handwritten signature

Handwritten signature

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

77	YORK	YGFC-12	FC-11.2.1	3 ton	FAN COIL	11° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
78	YORK	YGFC-12	FC-11.3.1	3 ton	FAN COIL	11° PISO	2.25 A	69.7 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
79	YORK	YGFC-12	FC-11.3.2	3 ton	FAN COIL	11° PISO	2.15 A	69.1 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
80	YORK	YGFC-06	FC-11.4.1	1.5 ton	FAN COIL	11° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor eléctrico (presenta bajo aislamiento) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
81	YORK	16-PYHYB	FC-11.5.1	4 ton	FAN COIL	11° PISO	22 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
82	YORK	16-PYHYB	FC-11.5.2	4 ton	FAN COIL	11° PISO	22.2 A	75 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
83	YORK	16-PYHYB	FC-11.5.3	4 ton	FAN COIL	11° PISO	21.5 A	80 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio ducto flexible (06 metros aprox.) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
84	YORK	YGFC-12	FC-11.6.1	3 ton	FAN COIL	11° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio de aislamiento térmico Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
85	YORK	YGFC-06	FC-12.1.1	1.5 ton	FAN COIL	12° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio de aislamiento térmico (1 mt aprox.) Cambio de bomeras Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
86	YORK	16-PYHYB	FC-12.2.1	4 ton	FAN COIL	12° PISO	22.2 A	75 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Fabricación e instalación de caja eléctrica



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Dey V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



(Handwritten mark)

(Handwritten signatures)

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

87	YORK	YGFC-12	FC-12.3.1	3 ton	FAN COIL	12° PISO	2.15 A	69.1 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Instalación de unión universal al drenaje Cambio de borneras y conectores Fabricación e instalación de caja eléctrica Cambio de borneras
88	YORK	YGFC-08	FC-12.3.2	2 ton	FAN COIL	12° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquin en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
89	YORK	YGFC-06	FC-12.4.1	1.5 ton	FAN COIL	12° PISO	1.9 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquin en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Cambio de borneras
90	YORK	16-PYHYB	FC-12.5.1	4 ton	FAN COIL	12° PISO	22 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
91	YORK	16-PYHYB	FC-12.5.2	4 ton	FAN COIL	12° PISO	22.2 A	75 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio de aislamiento térmico (1 ml aprox.) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
92	YORK	16-PYHYB	FC-12.5.3	4 ton	FAN COIL	12° PISO	21.5 A	80 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Cambio ducto flexible (05 metros aprox.) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
93	YORK	YGFC-12	FC-12.6.1	3 ton	FAN COIL	12° PISO	2.25 A	69.7 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
94	YORK	YGFC-08	FC-13.1.1	2 ton	FAN COIL	13° PISO	5.2 A	23 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
95	YORK	YGFC-12	FC-13.2.1	3 ton	FAN COIL	13° PISO	5.3 A	23.5 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada
96	YORK	YGFC-12	FC-13.3.2	3 ton	FAN COIL	13° PISO	5.1 A	22.4 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA, Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Day V B'
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

97	YORK	YGFC-12	FC-13.5.1	3 ton	FAN COIL	13° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada Cambio de unión flexible
98	YORK	YGFC-12	FC-13.5.2	3 ton	FAN COIL	13° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
99	YORK	YGFC-12	FC-13.5.3	3 ton	FAN COIL	13° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
100	YORK	16-PYHYB	FC-13.6.1	4 ton	FAN COIL	13° PISO	22.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Cambio e instalación de motor eléctrico Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
101	YORK	YGFC-12	FC-13.7.1	3 ton	FAN COIL	13° PISO	1.7 A	22 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Instalación de unión universal al drenaje Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida
102	YORK	YGFC-08	FC-14.1.1	2 ton	FAN COIL	14° PISO	2.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
103	YORK	20-PYHYB	FC-14.2.1	5 ton	FAN COIL	14° PISO	21.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambiar soportes de equipo (presentan vibración) Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
104	YORK	YGFC-12	FC-14.4.1	3 ton	FAN COIL	14° PISO	2.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambiar soportes de equipo (presentan vibración) Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
105	YORK	YGFC-08	FC-14.5.1	2 ton	FAN COIL	14° PISO	6.0 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica Cambio ducto flexible (08 metros aprox.)
106	YORK	YGFC-04	FC-14.8.1	1 ton	FAN COIL	14° PISO	1.5 A	20 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor de sirocco (presenta ruido) Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
107	YORK	YGFC-08	FC-15.1.1	2 ton	FAN COIL	15° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafiltros, marco de metal y malla galvanizada Forrado bandeja de condensado



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

									Instalación de unión universal al drenaje Fabricación e instalación de caja eléctrica Forrado tubería agua helada Cambio unión flexible tipo marroquín en el ducto de salida Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada
108	YORK	YGFC-12	FC-15.2.1	3 ton	FAN COIL	15° PISO	2.2 A	69 MΩ	Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor eléctrico (presenta bajo aislamiento) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
109	YORK	YGFC-08	FC-15.3.1	2 ton	FAN COIL	15° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor eléctrico (presenta bajo aislamiento) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
110	YORK	YGFC-08	FC-15.4.1	2 ton	FAN COIL	15° PISO	1.5 A	70 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Cambio de motor de sirocco (presenta ruido) Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
111	YORK	YGFC-12	FC-15.5.1	3 ton	FAN COIL	15° PISO	2.2 A	69 MΩ	Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada Instalación de unión universal al drenaje Forrado bandeja de condensado Fabricación e instalación de caja eléctrica
112	YORK	-	UMA-15.1.1	5 ton	MANEJA DORA	16° PISO			Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Forrado de tuberías de agua helada Cambio de válvulas de 2 vías Cambio de tablero de control
113	YORK	-	UMA-15.1.2	5 ton	MANEJA DORA	16° PISO			Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Forrado de tuberías de agua helada Cambio de válvulas de 2 vías Cambio de tablero de control
114	YORK	-	UMA-15.2.1	2 ton	MANEJA DORA	16° PISO			Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Forrado de tuberías de agua helada Cambio de válvulas de 2 vías Cambio de tablero de control
115	YORK	-	UMA-15.2.2	2 ton	MANEJA DORA	16° PISO			Cambio/Instalación de filtro, portafilros, marco de metal y malla galvanizada Cambio/Instalación de termostato Forrado bandeja de condensado Forrado de tuberías de agua helada Cambio de válvulas de 2 vías Cambio de tablero de control

En relación a las actividades que se ejecutarán durante el servicio, las cuales se indican en el Cuadro N° 1 y N° 2 respectivamente, es responsabilidad del contratista la operatividad de los equipos de aire acondicionado, acorde con el objetivo de la contratación.

4.2. Plan de trabajo

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo incluyendo un cronograma de los trabajos requeridos, el cual deberá ser presentado en un plazo máximo



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



17

de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, por mesa de partes virtual o presencial.

4.3. Recursos a ser provistos por el proveedor:

El Proveedor será responsable de la seguridad en el área de trabajo, así como de sus trabajadores. Los costos de dicha seguridad estarán a cargo del proveedor y por tanto consideradas en su oferta económica.

Los equipos de protección personal deberán estar de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar.

4.4. Reglamentos Técnicos

Las actividades antes reseñadas, así como los materiales utilizados deberán cumplir con las normas que a continuación se señalan:

- o Reglamento Nacional de Edificaciones.
- o Ley 30222 modifica la Ley N°29783
- o D.S 006-2014- TR modifica el reglamento de la Ley N° 29783
- o Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- o D.S N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- o D.S. N° 010-2014-TR, aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222

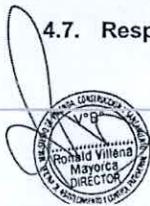
4.5. Seguros

El Contratista deberá presentar a Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, copia de la póliza de seguros complementarios contra todo riesgo (SCTR) (pensión y salud), vida ley y la relación de personal asignado al servicio, la misma que será presentada a la suscripción del contrato. Estas pólizas deberán estar vigentes hasta la conformidad del servicio.

4.6. Visita técnica

- o El contratista para la presentación de su propuesta, podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la sede central del MVCS, de manera que pueda verificar y obtener información real in situ, de las condiciones del servicio solicitado, y los requerimientos que se deben tener en cuenta.
- o Permitirá corroborar la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere y los costos que estos involucran.
- o La visita se coordinará con Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad, a través del Equipo de Procesos, para lo cual deberá enviar un correo a la dirección jcordero@vivienda.gob.pe, cloli@vivienda.gob.pe, indicando el día a realizar la visita, así como los nombres y apellidos completos, número de DNI de las personas que asistirán.
- o Se recomienda, realizar la visita técnica, con la anticipación de dos (2) días, a la presentación de las ofertas.

4.7. Responsabilidad del contratista



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



18

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

- a) El Contratista para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente al Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.
- b) El personal técnico del El Contratista deberá estar identificado con fotocheck, y debidamente uniformado. Todo el personal deberá contar con los Equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad a realizar. No se permitirá el ingreso del personal si no se cuenta con el equipo (EPP).
- c) Todos los EPP deberán cumplir con las certificaciones de seguridad (ANSI, EN, ASTM, según corresponda).
- d) El Contratista deberá designar a un especialista como Supervisor (considerado como personal clave), el mismo que, será responsable de la calidad técnica de los trabajos a ejecutarse.
- e) El personal de la empresa contratista deberá garantizar la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes. Al finalizar el servicio, deberán retirar y limpiar las manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio; asimismo dejar en su lugar las baldosas retiradas para la ejecución del servicio.
- f) Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la institución producto del servicio realizado será asumido y/o repuesto por la empresa contratista en su totalidad.
- g) El contratista tiene la obligación de reemplazar materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto, dentro de las 24 horas de haberse notificado.
- h) El contratista, cuando requiera hacer uso de la energía eléctrica durante la ejecución del servicio, deberá hacerlo asumiendo su responsabilidad por los riesgos y peligros que podría ocasionar, para ello, deberá contar con equipos adecuados y necesarios de seguridad, de ocurrir tal situación, los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista y por la continuidad del servicio; asimismo, el MVCS no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal del contratista durante el servicio.
- i) El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias garantizando el uso de herramientas que deberán estar en perfectas condiciones.
- j) El Contratista, cuando requiera hacer uso de la energía eléctrica, deberá comunicar con anticipación a través de correo electrónico icordero@vivienda.gob.pe, solicitando los permisos correspondientes, por lo que no deberá intervenir en el corte de suministro eléctrico de los tableros, sin la debida autorización.
- k) El personal asignado por el MVCS tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el proveedor incumpla con cualquiera de las pautas de seguridad. Esta paralización no será tomada como causal ni sustento para solicitar ampliación de plazo.
- l) El contratista garantizara que los trabajadores asignados a la ejecución del servicio, cuenten con aptitudes y preparación adecuada a las características y exigencias de los trabajos a realizar propias del lugar. Es obligación del contratista tener a su personal formado, en materia de seguridad.
- m) La delimitación y señalizaciones de las zonas de trabajo serán con conos de seguridad y con barras extensoras, cinta de seguridad de Peligro color amarillo o rojo, según corresponda para evitar el tránsito de personal no autorizado dentro del área de maniobras.



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



19

- n) Se colocarán señalización preventiva e informativa en los casos que se requiera.
- o) Deberá presentar la información preliminar (IPERC, Plan de trabajo, procedimientos escritos de Trabajo, Hojas de seguridad de materiales en caso de hacer uso de productos químicos), al inicio del servicio.
- p) El contratista deberá asistir obligatoriamente a una inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, al inicio de la prestación del servicio, el cual estará dirigida por la entidad.
- q) Deberá elaborar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los potenciales riesgos y las operaciones de control, para la realización de tareas, deberá realizarse diariamente.
- r) Deberá gestionar los permisos de trabajo para aquellos considerados como trabajo de riesgo (altura, caliente, espacios confinados, energías peligrosas)
- s) De identificarse algún incumplimiento a lo dispuesto se solicitará el retiro del personal o no se permitirá el ingreso del mismo a las instalaciones del MVCS, bajo responsabilidad del proveedor o contratista.
- t) En caso de cambio de técnico y/o supervisor, EL CONTRATISTA deberá informar del mismo, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas; mediante correo electrónico a: jcordero@vivienda.gob.pe, adjuntando el legajo del operario propuesto conforme lo indicado en el numeral VII). La aceptación o no del mismo, estará supeditada por el Coordinador del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad del MVCS previa una evaluación, y la respuesta será notificada mediante correo electrónico.
- u) EL CONTRATISTA asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio

V. GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía comercial por el servicio será por 12 meses a partir de la conformidad de servicio. Durante la prestación del servicio y el periodo de garantía, el proveedor atenderá los incidentes reportados al presentarse alguna falla en el funcionamiento.

La garantía comercial será presentada para a la culminación del servicio.

VI. SEGUROS

La empresa que se adjudique la Buena Pro deberá presentar para la firma del contrato, pólizas de seguro endosadas

- Seguro Complementario de Trabajo con las coberturas de salud y pensiones¹
- Seguro Vida Ley

Las pólizas deberán mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato, debiendo indicarse en las mismas que no podrán ser anuladas sin previa notificación al MVCS.

El contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley deben ser contratadas.

¹ Según Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, y modificatoria y/o Póliza de Seguro contra Accidentes.



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



20

El contratista será responsable de entregar todos los implementos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones, como cascos, zapatos de seguridad con aislamiento eléctrico, chalecos reflectivos de seguridad, guantes con aislamiento eléctrico, lentes de seguridad, arnés, entre otros que sean requeridos por el trabajo a realizar.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP Habilitado, en el rubro de servicios
- Registro Único de Contribuyente – activo y habilitado.
- Código de Cuenta Interbancaria

VIII. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A. Personal Clave:

Un (01) Supervisor:

- Formación Académica: Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista Industrial,
- Experiencia mínima: 03 años como supervisor o inspector en trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado y/o Instalación de equipos de aire acondicionado y/o equipos de climatización, en instituciones públicas y/o privadas.

La Formación Académica y Experiencia mínima serán acreditadas en la presentación de su propuesta, a través de los requisitos de calificación.

La colegiatura y habilitación serán verificadas para el inicio efectivo de la participación profesional en la ejecución de la prestación.

B. Personal de apoyo:

Cuatro (04) Técnicos:

- Formación Académica: Titulados en la carrera técnica en: refrigeración y/o aire acondicionado y/o climatización
- Experiencia mínima: Dos (02) años como técnico en trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado y/o instalación de equipos de aire acondicionado y/o equipos de climatización, en instituciones públicas y/o privadas.

La formación académica y la experiencia mínima serán acreditados, para la suscripción del contrato, con los siguientes documentos:

Formación Académica: Se acreditará con copia simple del Título de técnico en las carreras de refrigeración y/o aire acondicionado y/o climatización

Experiencia mínima: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



21

Para cualquier cambio y/o reemplazos del personal en la presente contratación, estos deberán cumplir con los mismos requisitos del supervisor y/o técnicos respectivamente.

8.1 ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:

- El supervisor de la empresa contratista, deberá estar presente durante toda la ejecución del servicio y suscribir las actas de inicio, acta por servicios diarios y acta final.
- Verificar que el personal técnico cumpla el servicio, en forma eficiente y oportuna, de acuerdo al Cronograma del Plan de Trabajo aprobado.
- El supervisor de la empresa contratista, será el responsable de la calidad técnica de los trabajos a ejecutar.
- Responsable de que los operarios permanezcan uniformados, cumpliendo con el uso adecuado de los EPP (Equipo de Protección Personal) dentro del horario de la realización del servicio.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de contratación a Suma Alzada, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El local se encuentra ubicado en la Sede Central del MVCS, ubicado en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro.

Plazo: El plazo de prestación del servicio es hasta cincuenta (50) días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato y de la suscripción del Acta de inicio del servicio, el mismo que se realizará en un máximo de 03 días calendario de suscrito el contrato.

XI. ENTREGABLES

La persona natural y/o jurídica deberá emitir un entregable en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de culminada la ejecución del servicio, considerando todos los alcances del numeral IV) y deberá contener como mínimo la siguiente estructura:



- Informe técnico por cada equipo rectificado, indicando las actividades realizadas, los parámetros de funcionamiento en que se está dejando operativo.
- Galería fotográfica del trabajo realizado (antes y después).
- Acta de Inicio, Actas por servicios diarios y Acta Final
- Estado de operatividad de los equipos.
- Acta de retiro de materiales
- Recomendación de uso de los equipos

La presentación del entregable se realizará, a través de ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, (1 piso), desde las 08:30 a 16:30 horas, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>).

Asimismo, todo el entregable deberá estar foliado en todas sus páginas y firmado con el sello del supervisor y del contratista.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



22

a) **Condiciones de los Consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

b) **Otras Consideraciones:**

SUBCONTRATACIÓN:

- Está prohibida la subcontratación del presente servicio.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo Informe de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único del 100% del monto total del contrato y a la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago (Factura electrónica, sin borrones ni enmendaduras)
- Conformidad otorgada por el Director (a) de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad.

La documentación correspondiente al contratista, se debe presentar en ventanilla de mesa de partes, sito en la Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro, (1 piso), desde las 08:30 a 16:30 horas, o por mesa de partes virtual (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el MVCS.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

Los postores y el contratista, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20594743307 soft
Motivo: Doc V B
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato.
El incumplimiento del deber de confidencialidad dará derecho al MVCS de resolver inmediatamente el contrato

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Conforme lo establece el numeral 162.5 del Reglamento. - El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades de acuerdo a la siguiente tabla:



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V.B.
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



24

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	No presentar el entregable dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia	5% de la UIT por día de atraso injustificado	Informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.	
2	No presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido.	5% de la UIT por día de atraso		
3	Incumplimiento en la presentación de los formatos de seguridad obligatorios, de acuerdo a lo establecido en literales o) y q) del numeral 4.7 de los TDR, según normativa vigente requerida, por ocurrencia	5% de la UIT por ocurrencia		
4	Cubrir el puesto de supervisor o técnico con personal que no cuente con el perfil solicitado en los términos de referencia y/o no se encuentre debidamente acreditado por parte de la entidad	10% de la UIT por ocurrencia		
5	No utilizar los implementos de seguridad, con las certificaciones de seguridad ANSI, EN, ASTM, al momento de realizar las actividades requeridas	5% de la UIT por ocurrencia		Levantamiento de Acta de Verificación
6	Incumplir con la limpieza del área de trabajo, desmonte, materiales, equipos y acarreo final dentro del plazo estimado en los términos de referencia	5% de la UIT por día de atraso		Levantamiento de Acta de Termino de retiro del desmonte y restos proveniente a los trabajos realizados

XIX. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de persona apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas"

MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500

25

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título del supervisor del personal clave requerido como Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista Industrial</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Supervisor (01):</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tres (03) años como supervisor o inspector en trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado y/o Instalación de equipos de aire acondicionado o equipos de climatización, en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500

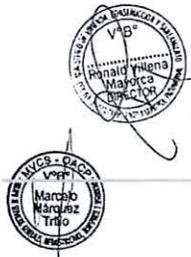


C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 – CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y/o correctivo de aire acondicionado y/o Instalación de equipos de aire acondicionado y/o equipos de climatización, en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MVCS
 Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
 20504743307 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

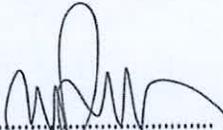
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*


RONALD VILEÑA MAYORCA
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica
Abastecimiento y Control Patrimonial
Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



MVCS
Por: CORDERO NOVOA Jorge Gustavo FAU
20504743307 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/06/07 15:35:18-0500



28

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL**, que celebra de una parte **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO - MVCS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20504743307**, con domicilio legal en República de Panamá N° 3650 Urb. el Palomar del Distrito de San Isidro, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No presentar el entregable dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia	5% de la UIT por día de atraso injustificado	Informe del Coordinador de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.
2	No presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo establecido.	5% de la UIT por día de atraso	
3	Incumplimiento en la presentación de los formatos de seguridad obligatorios, de acuerdo a lo establecido en literales o) y q) del numeral 4.7 de los TDR, según normativa vigente requerida, por ocurrencia	5% de la UIT por ocurrencia	
4	Cubrir el puesto de supervisor o técnico con personal que no cuente con el perfil solicitado en los términos de referencia y/o no se encuentre debidamente acreditado por parte de la entidad	10% de la UIT por ocurrencia	
5	No utilizar los implementos de seguridad, con las certificaciones de seguridad ANSI, EN, ASTM, al momento de realizar las actividades requeridas	5% de la UIT por ocurrencia	
6	Incumplir con la limpieza del área de trabajo, desmonte, materiales, equipos y acarreo final dentro del plazo estimado en los términos de referencia	5% de la UIT por día de atraso	
			Levantamiento de Acta de Verificación
			Levantamiento de Acta de Termino de retiro del desmonte y restos proveniente a los trabajos realizados

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignada en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje podrá ser iniciado, indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ.

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvención será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.
- b) Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.
- c) Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.
- d) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- e) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- f) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- g) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- h) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- i) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



af

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL S/	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

